

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 ABR. 2024

VISTO: la V Reunión del diálogo MERCOSUR - Japón a realizarse el día 08 de abril de 2024 y la CXXX Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común (GMC) a realizarse los días 09 y 10 de abril de 2024 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; -----

CONSIDERANDO: I) que en la Reunión del Diálogo MERCOSUR-Japón se espera retomar el contacto luego de 5 años con miras a sondear las perspectivas para un eventual proceso de negociaciones comerciales;-----

II) que la CXXX Reunión Ordinaria del GMC, será la primera reunión ordinaria de este órgano decisorio durante la Presidencia Pro Tempore Paraguaya (PPTP); -----

III) que se tratarán asuntos en materia comercial, institucional y de relacionamiento externo del bloque; -----

IV) que por los temas a ser tratados se entiende pertinente la participación de la señora Subdirectora General de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Consejera Natalia Novoa Pallas, quien se desempeña como Coordinadora de Uruguay en el Grupo de Relacionamiento Externo del MERCOSUR (GRELEX);-----

V) que por razones de traslados y horarios de las reuniones, la señora Ministra Consejera Natalia Novoa Pallas deberá partir de Montevideo el día 07 de abril de 2024 para llegar a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 07 al 10 de abril de 2024 inclusive y partiendo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 11 de abril de 2024 para llegar a Montevideo el mismo día; -----

VI) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay es de U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco con 00/100); -----

VII) que al no pernoctar la señora Ministra Consejera Natalia Novoa Pallas en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 11 de abril de 2024, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 82,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos con 00/100); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 04 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1°- Designase en Misión Oficial a la señora Subdirectora General de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministra Consejera Natalia Novoa Pallas, del 07 al 11 de abril de 2024, para participar de la V Reunión del diálogo MERCOSUR – Japón y en la CXXX Reunión Ordinaria del Grupo Mercado Común, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

2° - El viático correspondiente a la señora Ministra Consejera Natalia Novoa Pallas por cuatro (4) días (07 al 10 de abril de 2024 inclusive), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay por un importe diario de U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco con 00/100), y por un (01) día (11 de abril de 2024) por un importe diario de U\$S 82,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos con 00/100) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3° - El precio del pasaje correspondiente a la señora Ministra Consejera Natalia Novoa Pallas por el trayecto Montevideo / Asunción / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 525,00 (dólares estadounidenses quinientos veinticinco con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República